



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXI

Número 34 Secc. III

Jueves 27 de Abril de 2023

CONTENIDO

ESTATAL ♦ **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA** ♦ Reglas de Operación del Programa de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE GOBIERNO
DRA. ANA LUISA CHÁVEZ HARO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

Reglas de Operación del Programa de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2023.

M. C. FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MENDOZA, Secretaria de Agricultura, Ganadería y Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, con fundamento en lo establecido en la fracción VIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; los artículos 6, 10, las fracciones IX, XX, XXV, XXVI, XXXVIII del artículo 30; 40, 42, y 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Sonora; la fracción XIV, inciso C. del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Estado de Sonora, y;

CONSIDERANDO

Que el sector rural agropecuario, acuícola y pesquero del estado, requiere de un cambio en el rumbo de las políticas públicas, pues por años se ha tenido en el abandono a los más necesitados, se ha descuidado la inversión, el crecimiento, y el desarrollo del sector social y rural, es por ello que las presentes reglas de operación están orientadas a cumplir con los compromisos adquiridos por la Administración Estatal en materia de capacitación, innovación, transferencia de tecnología, generación de cooperativas, asistencia técnica, del sector rural y social, para la generación de desarrollo, economía familiar, la sustentabilidad y la seguridad alimentaria. El programa estará dirigido a identificar las principales demandas y prioridades de asesoramiento e inversión en los diversos sistemas productivos que impactan en el desarrollo rural.

Que con este programa se apoyará a los productores del sector primario con la contratación y asignación de técnicos extensionistas que den seguimiento, acompañamiento, asesoría y capacitación para que incrementen su producción, y que esto se refleje en mayores ingresos y, por ende, mejorar la calidad de vida tanto del productor como de su familia.

Que el **Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027**, contempla en materia de desarrollo regional, la diversificación y modernización productiva con el fin de aprovechar la fuerza de las regiones, modernizando y diversificando la producción local impulsando la sostenibilidad del desarrollo regional atendiendo la factibilidad, viabilidad y sustentabilidad, acorde con las características especiales de cada región y como misión es propiciar un desarrollo sostenible y sostenido, equitativo, justo e incluyente. En el Objetivo 7 que se refiere a la Sostenibilidad del Desarrollo Regional, una de sus estrategias es la de "Impulsar un programa estatal de rescate del sector agropecuario pesquero y acuícola enfocado en mejorar la capacidad de las unidades productivas de manera sostenible y en reavivar las economías locales, especialmente la del medio rural."

Que de la misma manera este señala que deben aprovecharse las ventajas competitivas y las características particulares de cada región para diseñar las políticas públicas en el ámbito regional, canalizando las inversiones públicas mediante esquemas novedosos, para atraer inversión privada para el desarrollo de infraestructura en las regiones, así también atendiendo a la estrategia mediante la instrumentación de modelos de negocios que propicien un ecosistema de empresas sociales y cooperativas, con el fin de fortalecer y consolidar al sector social como uno de los pilares

del desarrollo económico y de la generación de bienestar, principalmente es para los pueblos originarios, etnias y comunidades rurales con mayor rezago, apoyándose en la línea de acción que permite el rescate y protección.

Propone también promover, ante los inversionistas, el desarrollo de proyectos orientados a diversificar las actividades productivas, aprovechando el potencial de cada una de las regiones.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora, en su artículo 10, describe las facultades de la Secretaría, que dentro de estas se encuentran las siguientes:

- I. Promover las medidas específicas que requiera el desarrollo de la agricultura, la ganadería, silvicultura, pesca y acuicultura y otras actividades no agropecuarias de relevancia para la sociedad rural;
- II. Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones rurales y organismos auxiliares, para el mejor cumplimiento de sus objetivos en favor del desarrollo rural;
- III. Promover la enseñanza y la capacitación en y para el trabajo, desarrollando capacidades y habilidades que incrementen el ingreso económico, mejoren el bienestar y la calidad de vida de la sociedad rural;
- IV. Fomentar y apoyar los programas de investigación en las diversas ramas de la producción agropecuaria, priorizando aquellos que promuevan la diversificación productiva con un uso más eficiente de los recursos naturales;
- V. Coadyuvar a la preservación de los recursos naturales renovables y no renovables para desarrollar su potencial productivo.

1. Introducción.

Que de conformidad a la alineación estratégica enmarcada en el Programa Sectorial de Mediano Plazo de La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura 2021-2027, establece varios objetivos, que las presentes Reglas de Operación persiguen, los cuales son:

- I. Fortalecer los modelos de negocios de empresas sociales y cooperativas mediante la incorporación de las y los pequeños productores, y la consolidación en los procesos de organización, transformación y comercialización, a través de garantías, apoyos e incentivos, con perspectiva de género y una visión de sostenibilidad, sustentabilidad y cuidado del medio ambiente;
- II. Promover la sustentabilidad de las actividades pecuarias, mediante la modernización de la infraestructura productiva y el uso de nuevas tecnologías que impulsen a los productores a transitar hacia una ganadería más sustentable que mejore los niveles de vida de los productores e incrementen la productividad y producción ganadera;
- III. Lograr un óptimo impulso y fortalecimiento en el desarrollo de la pesca y acuicultura en el estado, mediante la modernización, valor agregado, desarrollo de capacidades de los productores y diversificación de la producción para contribuir en la capitalización del sector; y
- IV. Promover los cultivos acuáticos como alternativa de desarrollo regional, impulsando la investigación, producción, capacitación y asistencia técnica, así como la distribución de

todos aquellos complementos y satisfactores que la actividad acuícola requiere para su desarrollo integral.

Los Programas están dirigidos a identificar las principales demandas y prioridades de asesoramiento e inversión en los diversos sistemas productivos que impactan en el desarrollo rural.

La Secretaría Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura tiene como misión fomentar la modernización continua y el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola, anteponiendo siempre el bienestar que demanda la población de las distintas regiones del estado de Sonora.

2. Alineación Programática.

Alineación del Objetivo de la SAGARHPA con los ejes de trabajo del Plan Nacional 2019-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO SAGARHPA
Objetivos	Objetivos	Objetivos del Programa
<p>Eje: Economía.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo: Autosuficiencia Alimentaria y rescate al Campo. 	<p>Eje: La Igualdad Efectiva de los Derechos para Todas y Todos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 7 Sostenibilidad del Desarrollo Regional. <p>Eje: Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 10 Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusivo. 	<p>Impulsar el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola mediante el apoyo a la infraestructura productiva e hidráulica, así como, el fortalecimiento a los servicios para la producción, procurando la sustentabilidad y sostenibilidad de los recursos naturales, en especial el recurso hídrico, en beneficio de las regiones y grupos prioritarios de la entidad.</p>

3. Glosario de Términos.

- I. **Anexo Técnico:** Documento complementario de las Reglas de Operación para la ejecución de las intervenciones públicas del gobierno para el programa, que contiene las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo con los conceptos autorizados;
- II. **Asistencia Técnica:** Proceso a través del cual un extensionista, transfiere conocimientos y técnicas especializadas en actividades agropecuarias, pesqueras, administrativas, financieras o comerciales, a los productores, grupos y organizaciones rurales;

- III. **Beneficiario:** Se considerará a aquellos grupos de trabajo y personas morales con las que se acuerda la realización de acciones orientadas a la recepción de estímulos de bienes públicos a efecto de alcanzar los fines del Programa, que cumpla con lo previsto en las Reglas de Operación y con los requisitos de elegibilidad;
- IV. **Canales de Comercialización:** Medios utilizados para la venta de productos, bienes y servicios, a nivel local, regional, nacional e Internacional;
- V. **Capacitación:** Proceso formativo a través del cual se desarrollan conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores necesarios para el desempeño de un trabajo o una actividad productiva;
- VI. **Comité Estatal de Desarrollo Rural:** Órgano encargado de dictaminar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos de los programas;
- VII. **Conceptos de Apoyo:** Son las variantes en las que se pueden materializar los estímulos económicos para el desarrollo de las actividades económicas del sector primario;
- VIII. **Cooperativismo:** Asociación de personas, en régimen de libre adhesión, para realizar actividades empresariales, encaminadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales, con estructura funcional y democrática;
- IX. **Desarrollo de capacidades:** Proceso que busca la internalización de saberes y habilidades que permiten a las personas, grupos y organizaciones resolver problemas, desempeñar funciones, tomar decisiones y alcanzar objetivos relacionados con la productividad y competitividad de sus actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras para elevar su calidad de vida;
- X. **Dictamen:** El dictamen es un documento mediante el cual se acredita y justifica el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del apoyo;
- XI. **Diversificación productiva:** Realización de dos o más actividades productivas dentro de una unidad de producción;
- XII. **Evaluadores:** Personal que participa en todas las etapas del proceso de evaluación, desde la definición de los términos de referencia, la recolección y el análisis de datos, hasta la formulación de recomendaciones y la aplicación de medidas de corrección o de mejora;
- XIII. **Extensionismo:** Se define como el servicio prestado por profesionistas, personal de instituciones de educación y de investigación que facilita el acceso al conocimiento, la información y las tecnologías, a productores, grupos y organizaciones económicas rurales y a otros actores del sector agropecuario, pesquero y acuícola.

- XIV. **Extensionista:** Capacitador u Organismo Especializado, que facilita a productores, grupos y organizaciones económicas rurales, así como a otros actores del sector agropecuario, pesquero y acuícola; el acceso al conocimiento, la información y las tecnologías o innovaciones, a través de capacitación, asistencia técnica y servicios de extensionismo;
- XV. **FOFAES:** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora;
- XVI. **Indicadores de seguimiento:** Son los parámetros que nos permiten medir el avance de la gestión y operación del Programa;
- XVII. **La SAGARHPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura;
- XVIII. **Manejo sustentable:** Es la práctica mediante el cual se aplica para lograr un bienestar económico, social y ecológico;
- XIX. **Órgano Dictaminador:** Órgano encargado de sugerir, resolver, y tomar las resoluciones en torno a cualquier consideración del Programa;
- XX. **Personas Morales:** Organización de productores del sector primario legalmente constituido, que la misma podrá contar con representante legal con poder general para pleitos y cobranzas y/o actos de administración o de dominio según sea el caso;
- ~~XXI.~~ **Población objetivo:** Los sectores productivos primarios entre los que se encuentran los pequeños y medianos agricultores, ganaderos, ejidatarios, comuneros, jornaleros, pequeños propietarios, pescadores, acuicultores y organizaciones de productores de las 10 (diez) regiones del estado de Sonora, definidas en el apartado de diagnóstico por regiones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027.
- XXII. **Población Solicitante:** Grupo de Trabajo y Persona Moral que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, que presenta solicitud de apoyo debidamente formulada;
- XXIII. **Prioridad:** Proceso de selección de acuerdo a indicadores y valores establecidos para el proceso de dictamen;
- XXIV. **Producción:** Actividad del sector primario que a través de procesos produce o elabora bienes y servicios, que serán utilizados para satisfacer una necesidad;
- XXV. **Productividad:** Se define como la cantidad de producción de una unidad de producto o servicio por insumo de cada factor utilizado por unidad de tiempo. Mide la eficiencia de producción por factor utilizado, que es por unidad de trabajo o capital utilizado;

- XXVI. **Programa:** Programa de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva;
- XXVII. **Reglas de Operación:** Son las Reglas que deberán cumplirse para la consecución y entrega de los apoyos, que provea la SAGARHPA en favor de los beneficiarios;
- XXVIII. **Sector Primario:** Agrupa las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras y de acuacultura para la producción de bienes y servicios;
- XXIX. **Solicitud de Apoyo:** Formato proporcionado por la SAGARHPA, para el trámite de solicitud de apoyo, para el Programa a través de su página www.sagarhpa.sonora.gob.mx y/o en ventanilla, ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, ala Norte, segundo nivel, Boulevard Paseo del Río S/N, Comonfort, Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora;
- XXX. **Supervisión:** Procedimiento mediante el cual personal oficial de la SAGARHPA y sus órganos administrativos, constatan mediante revisión física y documental, el cumplimiento de las acciones incluidas en el Programa de Trabajo o proyecto y las obligaciones a cargo del beneficiario;
- XXXI. **Tecnología:** Es la aplicación de la ciencia a la resolución de problemas concretos;
- XXXII. **Unidad Ejecutora:** La Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo;
- XXXIII. **Unidad de Producción Familiar (UPF):** Son unidades de producción rural que están bajo la administración de una familia que aporta trabajo a las actividades productivas;
- XXXIV. **Unidad Responsable:** La Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo;
- XXXV. **UPP:** Unidad de Producción Pecuaria;
- XXXVI. **Ventanilla:** Módulo en el que se lleva a cabo la recepción de solicitudes de los Programas de la SAGARHPA; y
- XXXVII. **Zonas Prioritarias:** Son aquellas localidades con altos índices de marginación, son regiones donde la incidencia en los rezagos por servicios básicos, de calidad y espacios de vivienda, así como la insuficiencia en la infraestructura social básica es alta.

4. Del Programa de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva.

Que el Programa tiene como propósito la atención de los sectores más necesitados que por años se han tenido en el abandono, buscando con ello incentivar la inversión, el crecimiento, y el desarrollo del sector social y rural de nuestro estado, es por ello, que las presentes Reglas de Operación están orientadas a cumplir con la atención a los sectores con bajos niveles de productividad y unidades de producción familiar rurales sin acceso a la capacitación, la cual les provean las herramientas y el conocimiento para la implementación de sistemas de producción más

eficientes así como sistemas de información que aseguren la comercialización de sus productos, la transferencia de tecnologías innovadoras bajo un enfoque sustentable amigable con el medio ambiente, para beneficio de la salud de la población más vulnerable y lograr el incremento en los niveles de producción en calidad y cantidad, obteniendo alimento sanos, libres de pesticidas que afectan la salud.

4.1. Problemática a Atender.

Para desarrollar el objetivo del presente Programa, se establecerán cuatro líneas de acción:

La primera encaminada al desarrollo rural integral, en comunidades rurales caracterizadas por condiciones de desigualdad, marginación y rezago, preferentemente regiones marginadas atendido por equipos técnicos multidisciplinarios, mismos que serán responsables de la elaboración y puesta en marcha de un plan estratégico de desarrollo comunitario, bajo procesos de planeación participativa, con enfoque de género e inclusión.

La segunda línea de acción estará destinada a la seguridad alimentaria, con el desarrollo de capacidades para la producción de alimentos en esquemas de huertos y granjas familiares, agricultura campesina, fruticultura, fortaleciendo la producción primaria para el autoconsumo y la generación de ingresos en las unidades de producción familiar. Además, se apoyará con capacitación especializada, donde se atiendan diversos temas relacionados con la nutrición, la inocuidad, sanidad, buenas prácticas sustentables, manejo sustentable de granjas, entre otras.

La tercera línea de acción será para el impulso y el fortalecimiento cooperativo, a través del desarrollo de capacidades organizativas de aquellas unidades de producción familiar que deseen integrar o fortalecer los procesos productivos, organizativos y comerciales, en actividades del territorio como lo es la ganadería, la pesca, la acuicultura y el valor agregado a la producción primaria agrícola.

La cuarta línea de acción está enfocada en la innovación y transferencia de tecnología, coordinada a través de extensionistas y/o investigadores de centros y universidades para la validación y el desarrollo de tecnología.

Adicionalmente se desarrollarán Proyectos Estratégicos a través de servicios técnicos especializados y la coordinación regional.

El programa estará dirigido a identificar y atender las principales demandas y prioridades de asesoramiento e inversión en los diversos sistemas productivos que impactan en el desarrollo rural.

4.2. Descripción del Programa.

Con el Programa de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva se apoyará a los productores del sector primario con la contratación y asignación de técnicos extensionistas que den seguimiento, acompañamiento, asesoría y capacitación para que

incrementen su producción, y que esto se refleje en mayores ingresos y, por ende, mejorar la calidad de vida tanto del productor como de su familia.

El seguimiento y apoyo técnico del extensionista promueve la socialización y transferencia del conocimiento, el entendimiento de nuevas técnicas de producción, el fortalecimiento e innovación tecnológica para el manejo en las diversas actividades productivas dirigidas a la agricultura, la ganadería, la acuacultura y pesca, así como el uso racional de fertilizantes, la incorporación de bioinsumos y abonos orgánicos, uso y aprovechamiento sustentable del agostadero, aplicación de un calendario de manejo y sanitario a fin de mejorar los índices de pariciones, porcentaje y pesos al destete y en general de la productividad de las UPP poniendo especial atención en temas de sanidad.

El propósito es consolidar la actividad productiva mediante la atención de territorios rurales para la elaboración de diagnóstico y la formulación de proyectos que incidan con su trabajo en la reducción de costos de producción, la vinculación al mercado, la elaboración de proyectos de inversión y planes de negocios a través del desarrollo de capacidades y la inversión en activos productivos.

Mediante este Programa se **contratarán los prestadores de servicios**, quienes fungirán como extensionistas, con la finalidad de dar acompañamiento, capacitación y asistencia técnica a los productores; así mismo apoyar en la implementación de proyectos de seguridad alimentaria y fomento al cooperativismo.

5. Objetivos del Programa.

5.1. Objetivo General.

Promover el desarrollo regional, la economía social, la reactivación económica, el conocimiento, la innovación tecnológica, el desarrollo de capacidades, el desempeño personal y familiar, con miras al incremento sostenible de la productividad agrícola, forestal, pecuario, acuícola y pesquero del medio rural, mediante la contratación de técnicos profesionistas que otorguen asesoría y asistencia técnica asignados en los territorios rurales del estado.

5.2. Objetivos Específicos.

- I. Desarrollar las capacidades sociales y humanas de la población rural que radiquen en las áreas de atención para el desarrollo rural integral sustentable;
- II. Incrementar los niveles de producción y productividad de las unidades de producción agropecuarias, acuícolas y pesqueras, impulsando el desarrollo tecnológico y el acceso a mercados para la generación de ingresos y la seguridad alimentaria;
- III. Contribuir al desarrollo de capacidades de organización, técnicas, productivas y comerciales de productores agropecuarios, acuícolas y pesqueras para mejorar la productividad, la generación de valor agregado y la integración económica de las cadenas productivas, mediante la conformación y consolidación de cooperativas;

- IV. Otorgar servicios técnicos para la transferencia e innovación tecnológica agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, mediante la extensión del conocimiento que mejoren los procesos productivos de las pequeñas y medianas unidades de producción rurales; y
- V. Elaborar diagnósticos, proyectos de inversión y planes de negocio para el desarrollo y fortalecimiento de las actividades productivas.

6. Población Objetivo y Potencial.

Las organizaciones de productores, ya sean grupos formales o legalmente constituidos en situación de pobreza y vulnerabilidad, con prioridad en aquellos que son liderados por mujeres y personas de grupos históricamente marginados, que se dediquen o quieran incursionar en la producción agropecuaria, acuícola o pesquera; que tengan como objetivo mejorar su producción, la comercialización, el valor agregado y la asociatividad; que habiten en regiones prioritarias del estado, sin acceso a la capacitación, apoyo técnico, acompañamiento, asesoría técnica y transferencia de tecnología.

7. Cobertura Geográfica.

El Programa de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, será de aplicación en todo el estado de Sonora, especialmente en las demarcaciones históricamente marginadas, en los núcleos rurales definidos por el Comité Estatal de Desarrollo Rural de la SAGARHPA, cuya integración y funciones se describen en el Apartado 12.1 de las presentes Reglas de Operación, y estará dirigido a una Población Objetivo que tenga el propósito de iniciar, desarrollar o consolidar actividades primarias productivas con especial atención en la comunidades con mayor rezago, con población de bajos ingresos, y carencia alimentaria

8. Modalidad, Tipo y Monto de Apoyo.

Los tipos de apoyo del Programa de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, serán: Servicios de Extensionismo Rural; Servicios de Extensión y Asesoría Rural para la Seguridad Alimentaria; Servicio de Fortalecimiento al Cooperativismo Rural; Servicios de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Servicios Técnicos Especializados; y Coordinación Regional de Extensionistas.

8.1. Conceptos, Características y Monto de los Apoyos:

Concepto de Apoyo	Características de los Apoyos	Monto del Apoyo*
Servicios de Extensionismo Rural.	Servicios de Extensionismo para el desarrollo rural integral, otorgado por profesionales conformados en equipos técnicos multidisciplinarios de 5 (cinco) integrantes, para la atención a por lo menos 30 beneficiarios por extensionista.	Hasta \$25,000.00 Moneda Nacional (Son: veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.
Servicios de Extensión y Asesoría Rural para la Seguridad Alimentaria.	Servicios Técnicos de Extensionismo para el incremento de los niveles de producción y productividad de las unidades de producción familiar agropecuarias, acuícolas y pesqueras, impulsando el desarrollo tecnológico y el acceso a mercados para la generación de ingresos y la seguridad alimentaria.	
Servicio de Fortalecimiento al Cooperativismo Rural.	Contribuir al desarrollo de capacidades organizativas, técnico, productivas y comerciales de productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros para mejorar la productividad, la generación de valor agregado y la integración económica de las cadenas productivas, mediante la conformación y consolidación de cooperativas, con la asesoría de personal profesional técnico, como facilitadores del desarrollo.	
Servicios de Innovación, Investigación y Transferencia de Tecnología.	Servicios Técnicos para la transferencia e innovación tecnológica agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera.	
Servicios Técnicos Especializados.	Servicios Técnicos y Metodológicos.	Hasta \$40,000.00 Moneda Nacional (Son: cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.
Coordinación Regional de Extensionistas.	Servicios de Coordinación Regional de Extensionistas.	Hasta \$30,000.00 Moneda Nacional (Son: treinta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.

*Los pagos se realizarán de manera mensual a los profesionistas que otorguen el servicio, conforme a la entrega de informes y productos contemplados en el contrato de prestación de servicios específicos que para el caso se realice.

Considerando que los conceptos de apoyo de los Servicios de Extensionismo Rural; Servicios de Extensión y Asesoría Rural para la Seguridad Alimentaria; Servicios de Fortalecimiento al Cooperativismo Rural; y los Servicios de Innovación, Investigación y Transferencia de Tecnología,

son de inducción y oferta institucional hacia la población objetivo, no se contempla una convocatoria específica para productores, sino la asignación de técnicos previamente seleccionados, mediante procesos de evaluación y convocatoria específica dirigida a extensionistas, a aquellos grupo y organizaciones que los soliciten de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y las prioridades señaladas en el Plan Estatal de Desarrollo, así como en los documentos de planeación estatal relacionados con el sector. En el apoyo autorizado para estos conceptos, los beneficiarios cederán por cuenta y orden el monto del apoyo autorizado para el pago a los extensionistas seleccionados.

Para el concepto de servicios técnicos especializados se publicará convocatoria específica dirigida a grupos de trabajo de productores y organizaciones legalmente constituidos para la asignación de técnicos, con la finalidad de fortalecer los distintos eslabones de la cadena productiva, para el aumento de los parámetros productivos y la integración económica como proyectos estratégicos.

Respecto a la contratación de Profesionistas para prestación de Servicios Técnicos Especializados y los Coordinadores Regionales, estará a cargo directamente de la SAGARHPA, en función de las necesidades técnicas y administrativas.

Los grupos de trabajo o persona moral que sean beneficiarios por el Programa de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, serán apoyados con la asignación de un extensionista, el cual previamente deberá participar en el proceso de evaluación y selección.

9. Requisitos de Acceso al Programa.

Los Grupos de Trabajo y las Personas Morales que deseen acceder al Programa, deberán integrar su expediente completo y entregarlo en ventanilla según el apartado 11.3 de las presentes Reglas de Operación, debiendo contener lo siguiente:

Tipo De Beneficiario	Requisitos
Grupo de Trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de integración del grupo de trabajo, donde señale el representante social; • Anexo I, Solicitud de Apoyo; • Identificación oficial vigente de cada uno de los integrantes del grupo; • Comprobante de domicilio del representante social (con una antigüedad no mayor a tres meses); • CURP de todos los miembros del grupo (en caso de no aparecer en la identificación); y • Anexo II, listado de productores.
Personas Morales.	<ul style="list-style-type: none"> • Acta constitutiva, y poder para pleitos y cobranzas y/o actos de administración del representante legal, ambos debidamente registrados en el Registro Público de la Propiedad; • Anexo I, Solicitud de Apoyo;

	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial vigente de los socios, expedida por el Instituto Nacional Electoral INE o cartilla de servicio militar nacional; • Comprobante de domicilio fiscal, así como del representante social (con una antigüedad no mayor a tres meses); • Cédula de identificación fiscal SAT; • Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D del representante; • Constancia de no adeudos de contribuciones fiscales estatales; y • Anexo II, listado de productores.
--	---

9.1. Criterios de Elegibilidad.

Los grupos/organizaciones o comunidades interesadas en incorporarse al Programa deberán cumplir lo establecido en las presentes Reglas de Operación y cumplir con los siguientes criterios generales:

- I. Ser productores (as) agropecuarios, pesqueros y acuícolas que habiten en localidades de alta y muy alta marginación dentro de los 72 municipios del estado de Sonora, según el apartado 7 de las presentes Reglas de Operación;
- II. Preferentemente pertenecer a pueblos originarios;
- III. Preferentemente habitar en comunidades con población con pobreza alimentaria; y
- IV. Comprometerse a incorporarse a los programas de capacitación y asistencia técnica que defina la Unidad Ejecutora del programa.

9.2. Exclusiones.

No se otorgarán apoyos si los solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos:

- I. Personas físicas de manera individual; y
- II. Si están recibiendo servicios para los mismos conceptos del Programa, componente u otros Programas que impliquen duplicidad.

10. De la Selección de los Extensionistas.

10.1. Criterios Generales de los Extensionistas.

- I. Contar con estudios profesionales a nivel Licenciatura de las carreras de Ingeniero Agrónomo, Médico Veterinario Zootecnista, Técnico Superior Universitario o Técnico Agropecuario, Acuícola o Pesquero, preferentemente titulados o con estudios de especialización acordes al servicio a prestar;
- II. Contar con experiencia comprobable en actividades y servicios profesionales relacionados con el servicio a otorgar;

- III. Contar con procesos de certificación y/o profesionalización acorde con el servicio a otorgar;
- IV. Contar con las capacidades para elaborar, poner en marcha y gestionar proyectos, así como realizar procesos de planeación participativa, adicionalmente a los servicios profesionales enfocados a los procesos productivos, de transformación y comercialización;
- V. Compromiso de incorporarse a los programas de capacitación que defina la Unidad Ejecutora del programa;
- VI. Compromiso por escrito de prestar el servicio de extensionista de tiempo completo durante el período que se establezca; y
- VII. Preferentemente vivir dentro del área de atención del programa.

10.2. Perfil General.

- I. Planeación participativa;
- II. Elaboración de diagnóstico;
- III. Elaboración de planes de negocios;
- IV. Método trabajo-aprendizaje;
- V. Asociatividad; y
- VI. Liderazgo y trabajo en equipo.

10.3. Experiencia Comprobable según área de aplicación.

- I. **Agricultura:** Contar con experiencia en agricultura agroecológica, uso y manejo eficiente del agua, valor agregado, huertos familiares, fruticultura, agricultura orgánica, producción de granos y hortalizas, control biológico, producción de bioinsumos, manejo de polinizadores, paquetes tecnológicos, innovación, transferencia de tecnologías, sanidad e inocuidad;:
- II. **Ganadería:** Contar con experiencia comprobable en actividades y servicios profesionales enfocados al uso y aprovechamiento integral del agostadero, así como del manejo regenerativo y tipos de pastoreo, calendario de manejo del ganado, aspectos de reproducción, genética, sanidad, procesos de valor agregado y comercialización; y
- III. **Pesca y acuicultura:** Experiencia en actividades relacionadas con la pesca y acuicultura, acordes al programa de trabajo a desarrollar, experiencia comprobable en actividades y

servicios profesionales enfocados a procesos productivos, de transformación y comercialización, experiencia en el sector social, así como en el desarrollo de capacidades de planeación participativa, gestión, elaboración, planeación y evaluación de proyectos productivos con impacto de economía social.

10.4. Requisitos y perfil del Coordinador Regional de Extensionistas.

- I. Contar con estudios profesionales a nivel licenciatura, contar con título;
- II. Conocimiento del Estado y Regiones;
- III. Conocimientos generales de agricultura, ganadería, pesca y acuicultura;
- IV. Experiencia en planeación estratégica;
- V. Conocimientos en buenas prácticas sustentables;
- VI. Experiencia en asociatividad y cooperativismo;
- VII. Conocimientos en competitividad de las cadenas productivas;
- VIII. Experiencia en la capacitación y desarrollo de capacidades a grupos de personas;
- IX. Experiencia en coordinación, supervisión y evaluación de grupos;
- X. Liderazgo;
- XI. Trabajo en equipo;
- XII. Manejo de conflictos;
- XIII. Resolución de conflictos;
- XIV. Trabajo interdisciplinario;
- XV. Técnicas de comunicación verbal y escrita;
- XVI. Manejo de paquetería office; y
- XVII. Valores: comprometida(o), con alto sentido de responsabilidad, honesta(o), leal, institucional, justa(o), empática(o), sencilla(o), solidaria(o).

10.5. Documentación Requerida para los Prestadores de Servicios.

- I. Currículum vitae con documentación comprobatoria soporte;
- II. Anexo III, Carta compromiso de prestar el servicio de extensionismo de tiempo completo;
- III. Comprobante de estudios (Título, constancias, diplomas, certificaciones, etc.), que demuestren el grado de estudios y/o especialización;
- IV. Identificación oficial vigente;
- V. CURP;
- VI. Comprobante de domicilio (con una vigencia no mayo a tres meses);
- VII. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva del prestador de servicios profesionales emitida por el SAT;
- VIII. Número de cuenta, CLABE interbancaria, último estado de cuenta; y
- IX. Constancia de situación fiscal con cédula de identificación fiscal del SAT.
11. Proceso de Emisión de Convocatorias, Recepción de Solicitudes de Apoyo, Resolución y Notificación.

Para la operación efectiva del Programa a continuación se presentan las etapas que deben ser realizadas para su correcta difusión, selección, ejecución y seguimiento.

11.1 Publicación de Reglas de Operación.

Publicación de Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora y la página oficial de la SAGARHPA www.sagarhpa.sonora.gob.mx.

11.2 Emisión de Convocatorias.

Las Convocatorias para acceder a los apoyos del Programa, así como para prestar los Servicios de Extensionismo, definirán las bases y procedimientos de participación, en concordancia con las presentes Reglas de Operación.

La Unidad Responsable emite la convocatoria que será publicada en la página de SAGARHPA, www.sagarhpa.sonora.gob.mx en la que se indicarán las fechas de apertura y cierre correspondiente, así como la información sobre el objetivo del Programa, población objetivo, cobertura, requisitos generales y específicos, además de los conceptos y montos de apoyo.

11.3 Recepción de Solicitudes de Apoyo.

La recepción de expedientes será a través de las ventanillas descritas en las Convocatorias, para lo cual se deberá cumplir con la totalidad de los requisitos que se enlistan en las mismas.

Los Grupos de Trabajo y/o Personas Morales deberán presentarse en la ventanilla, ubicada en las instalaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, con domicilio en Centro de Gobierno, edificio Sonora, ala Norte, segundo nivel, Boulevard Paseo del Río S/N, Comonfort, Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo Sonora, señalada en la convocatoria con los formatos y requisitos de solicitud de apoyo, para entregar la documentación requisitada y se le entregará al solicitante un acuse de recibo del expediente completo y el número de registro asignado.

Los prestadores de servicios que deseen participar en la Convocatoria de Extensionismo deberán cumplir con lo descrito en el apartado 10 de las presentes Reglas de Operación y acceder a la página <https://forms.office.com/r/Y6VVHXjQYV> en la cual deberán seguir el proceso que ahí se indique.

El solicitante deberá conservar el número de registro recibido hasta la conclusión de su trámite, la Unidad Ejecutora revisará que los documentos presentados acrediten los criterios de elegibilidad y los requisitos que correspondan (generales y/o específicos); en caso de validarlos, se notificará el dictamen.

11.4 Resolución de Solicitudes de Apoyo y Notificación.

El proceso de dictamen de solicitudes se llevará a cabo por el Comité Estatal de Desarrollo Rural, iniciará después de la apertura de la ventanilla y concluirá con la publicación de resultados en un periodo no mayor a los 45 días naturales, posteriores al cierre de ventanillas, al finalizar se publicarán tanto los folios que hayan obtenido un dictamen positivo, como también los folios que no hayan sido favorecidos, publicación que podrá actualizarse las veces que sean necesarias, acorde al número de solicitudes que hayan consumado el proceso.

Se aplicará un sistema de calificación que permitirá ponderar las propuestas. La Instancia Ejecutora correspondiente será la encargada de generar un listado con los resultados de cada solicitud (positivos o negativos) para su validación y generación de oficio de resolución dirigido a cada solicitante.

Se considerará como realizada la notificación de la resolución mediante la publicación respectiva del listado con el resultado de los dictámenes (positivos y negativos) en la página de la SAGARHPA www.sagarhpa.sonora.gob.mx y en su caso, en las páginas electrónicas de la Unidad Ejecutora, dicha publicación se podrá ser realizada hasta por 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la recepción de la solicitud.

12. Instancias Participantes.

Programa	Componente	Unidad Responsable	Unidad Ejecutora	Órgano Dictaminador(a)
Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva.	Servicios de Extensionismo Rural.	Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo.	Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo.	Comité Estatal de Desarrollo Rural.
	Servicios de Extensión y Asesoría Rural para la Seguridad Alimentaria.			
	Servicio de Fortalecimiento al Cooperativismo Rural.			
	Servicios de Innovación, Investigación y Transferencia de Tecnología.			
	Servicios Técnicos Especializados.			
	Coordinación Regional de Extensionistas.			

12.1. Comité Estatal de Desarrollo Rural.

La instancia que fungirá como Órgano Dictaminador de las solicitudes de apoyo y selección de los extensionistas, será el Comité Estatal de Desarrollo Rural

Las sesiones del Comité de se desarrollarán con base en el siguiente orden del día:

- I. Lista de Asistencia;
- II. Verificación de Quórum Legal;
- III. Lectura y aprobación del orden del día;
- IV. Asuntos generales;
- V. Presentación de avances Resumen del Programa;
- VI. Lectura y firma de acta de acuerdos y compromisos; y
- VII. Clausura.

Las actas de cada sesión deberán ser validadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos adscrita a SAGARHPA, y suscritas por sus integrantes. Para su firma deberán contener la lista de asistencia, orden del día, acuerdos y compromisos.

12.1.1. Integración.

El Comité Estatal de Desarrollo Rural estará integrado de la siguiente manera:

Cargo	Ocupante	Funciones a Desarrollar
Presidente	Titular de la SAGARHPA.	<ul style="list-style-type: none"> • Preside las sesiones ordinarias y extraordinarias, plantea los temas a tratar y cede el uso de la palabra a los integrantes; <ul style="list-style-type: none"> ○ instruye el registro de acuerdos, • Ejercer su voto en la toma de decisiones, incluido el voto de calidad cuando sea necesario. • verifica el seguimiento y cumplimiento de acuerdos. • Instalar, conducir y clausurar las sesiones del Comité
Secretario	Titular de la Unidad Ejecutora.	<p>Dentro de sus funciones está el proponer temas y sugerir acciones, así como solicitar al Presidente el registro de acuerdos en el acta, someter a votación los acuerdos que generen polémica, crear los equipos de trabajo auxiliares necesarios, proponer recomendaciones u observaciones y, cuando se requiera, verificar su cumplimiento.</p> <p>Auxilia al Presidente para convocar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias, puede plantear temas a tratar e informa sobre acuerdos y su seguimiento, se encarga de levantar las minutas de las sesiones, recabar las firmas, organizar y resguardar los expedientes de las sesiones de trabajo. Con derecho a voz y voto.</p> <p>Tomar asistencia de los integrantes del comité de validación;</p> <p>Elaborar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias;</p> <p>Desarrollar las demás funciones que le confieran estas Reglas de Operación y la convocatoria.</p>
Vocales	<ul style="list-style-type: none"> • Titular de la Subsecretaría de Agricultura. • Titular de la Subsecretaría de Ganadería. 	<p>Se encargan de proponer temas a tratar en el orden del día, apoyar el tratamiento de los asuntos, recomendar mejoras e informar sobre acciones de avance. Con derecho a voz y voto.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Representante de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. • Representante del Órgano Interno de Control de la SAGARHPA. • Representante de la Dirección Jurídica de la SAGARHPA. 	
Invitados		Proponer temas a tratar en asuntos generales y proponer recomendaciones de mejora al desempeño del Programa. Con derecho a voz.

12.1.2. Objetivos.

Transparentar los procesos de planeación, operación, administración y evaluación del Programa, validando cada uno de los procesos en apego a las Reglas de Operación y las convocatorias publicadas.

Contar con la toma de decisiones que reflejen las prioridades estatales, metas e indicadores productivos.

Contar también con capacidad de análisis, resolución técnica, administrativa y operativa, para evaluar y validar los proyectos y solicitudes presentados de acuerdo a la revisión previa de la Unidad Ejecutora, quien recibe los expedientes del Programa para el seguimiento operativo.

12.1.3. Funciones.

- a) Planear la operación y ejecución del ejercicio fiscal 2023, de los siguientes Programas:
 - i. Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria;
 - ii. Fomento Productivo al Cooperativismo; y
 - iii. Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva.
- b) Definir convocatorias de los Programas;
- c) Revisar, analizar, priorizar y dictaminar las solicitudes recibidas, de conformidad a lo establecido en el apartado 11.4 de las Presentes Reglas de Operación;
- d) Publicar el padrón de personas beneficiadas, el cual deberá estar desagregado por municipio, género, así como los conceptos de apoyo y monto;
- e) Dar seguimiento eficiente y coordinado a la operación de los Programas, conforme a la definición del Comité;

- f) Crear equipos de trabajo auxiliares necesarios para la operación del programa, integrados por personal de las tres Subsecretarías participantes en el Comité Estatal de Desarrollo Rural;
- g) Presentar avances trimestrales de la operación de los Programas, conforme a la definición del Comité;
- h) Turnar al Comité Técnico del **FOFAES** los asuntos aprobados para compromiso y pago con cargo al presupuesto del programa;
- i) Evaluar el cumplimiento mensual de objetivos y metas del Programa al cierre del ejercicio;
- j) Presentar en las sesiones los avances del Programa;
- k) Las demás que establezcan las Reglas de Operación 2023, así como otras que determine la Unidad Responsable.

12.2. De la Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo.

Las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa son de carácter obligatorio tanto para la Unidad Ejecutora, supervisores y personal perteneciente a la SAGARHPA, que sean partícipes en la elaboración y ejecución del Programa, así como también para los beneficiarios.

La Unidad Ejecutora tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar y ejecutar el programa de trabajo;
- II. Publicar la convocatoria, como se indica en la fracción 11.2 de las presentes Reglas de Operación;
- III. Revisión y priorización de solicitudes para presentar al Órgano Dictaminador;
- IV. Notificar a los solicitantes el dictamen, según la fracción 11.4 de las presentes Reglas de Operación.
- V. Llevar a cabo una evaluación mensual que permita la retroalimentación del Programa;
- VI. Administrar el recurso del Programa a través del **FOFAES**;
- VII. Dar seguimiento a la integración de expedientes de los beneficiarios;
- VIII. Contar con los expedientes de cada solicitud validada por el Comité Estatal de Desarrollo Rural, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria específica;

- IX. Gestionar los pagos solicitados, tramitados y autorizados ante el Comité Técnico del FOFAES; conforme a la validación del Comité Estatal de Desarrollo Rural;
- X. Administrar los gastos de operación, conforme al apartado 23 de las presentes Reglas de Operación.
- XI. Supervisar las acciones apoyadas; entre otras.

12.3. FOFAES.

La administración del recurso recae en el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES), organismo que tiene su estructura de operación en la SAGARHPA, según el decreto de creación de dicho Fideicomiso, publicado el 15 de abril de 1996 en el Boletín Oficial del Gobierno de Sonora.

13. Protección de Datos Personales.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

Aviso de privacidad: los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarias de este programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de beneficiarios del programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

- 14. Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios de este Programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de beneficiarios del programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora. **Acciones de Blindaje Electoral.**

En este apartado se busca prevenir el uso indebido de los recursos públicos y garantizar la operación honesta y transparente de los Programas Sociales durante todo el proceso electoral.

La utilización de Programas Sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, constituyen infracciones a la presente Ley de las

autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público.

Se aplicarán las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

15. Perspectiva de Género.

El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales del PROIGUALDAD 2020-2024, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gsc.tab=0.

Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones respetando en todo momento el ejercicio de sus derechos.

16. Enfoque de Derechos Humanos.

Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna, estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Con ellos se busca promover la cultura del respeto irrestricto de los derechos humanos en el estado de Sonora mediante la protección, defensa, difusión, promoción, estudio, observancia y divulgación de los mismos.

17. Mecanismos de Monitoreo y Seguimiento al Gasto y su Impacto en la Población Objetivo.

17.1. Registro de Solicitudes.

Se llevarán registros del total de solicitudes recibidas durante las etapas de selección, ejecución y seguimiento hasta el finiquito. Este registro permitirá realizar informes precisos de la operación que permita tomar decisiones y el resultado del Programa.

Este sistema de seguimiento permitirá transparentar los procesos y visualizar la integración de expedientes de solicitudes apoyadas.

17.2. Conformación del Padrón de Beneficiarios del Programa.

Durante los procesos de operación del Programa, se integrará el Padrón de Beneficiarios, mismo que servirá de antecedente para el control de apoyos otorgados a los beneficiarios.

17.3. Seguimiento y Supervisión.

Para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del programa, son las instancias de fiscalización que en el ámbito de su competencia tienen facultades para practicar intervenciones y auditorías al Programa, por lo que de ser detectado manejo inadecuado del recurso o incumplimiento al marco normativo aplicable, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la legislación en la materia.

SAGARHPA, de manera preventiva y a través de la Unidad Ejecutora, realizará verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación del programa, que permita la corrección oportuna de ineficiencias o incongruencias en la ejecución de las presentes reglas de operación; dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

La Unidad Ejecutora publicará en la página de internet oficial www.sagarhpa.sonora.gob.mx las convocatorias, formatos y anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación los solicitantes requieran, para estar en condiciones de acceder al apoyo de los Programas, así como supervisar las acciones realizadas por lo menos una vez cada 30 (treinta) días naturales a partir de la vigencia de las Reglas.

17.4. Informes Mensuales.

Los informes físicos y financieros se generarán por la Unidad Responsable mensualmente o cuando sea requerido, describiendo el avance de la ejecución de las acciones en materia del presente instrumento, a presentarse durante los primeros diez días hábiles subsecuentes al mes inmediato anterior.

17.5. Cierre y Evaluación del Programa.

La Unidad Ejecutora será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el resultado del Programa, con el fin de identificar y proponer estrategias de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

Pudiendo instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de evaluar el desempeño del programa e ir presentando reportes mensuales al inicio, durante y al final de la operación del mismo.

18. Control y Auditoría.

Se llevará a cabo un control de antecedentes y generalidades de los conceptos a revisar y determinar con ello los objetivos y actividades generales de la auditoría, así como delimitar la oportunidad de

los recursos y tiempos asignados, aspectos que se precisarán en el programa de trabajo a desarrollar.

Las auditorías se llevarán a cabo mediante los procesos sistemáticos enfocados al examen objetivo, independiente y evaluatorio de las operaciones financieras, administrativas y técnicas realizadas; así como a los objetivos, planes programas y metas alcanzados por los entes públicos de la Administración Pública Estatal, así como los demás entes involucrados en el Programa, con el propósito de determinar si se realizan de conformidad con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, honestidad y en apego a la normatividad aplicable.

19. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.

19.1. Derechos.

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad;
- II. Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura;
- III. Recibir los servicios y prestaciones de los Programas conforme a sus Reglas de Operación; y
- IV. Participar en igualdad de condiciones, en el marco de un proceso de dictamen legal, certero, transparente e imparcial, prevaleciendo los criterios técnicos, metodológicos y financieros.

19.2. Obligaciones.

- I. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, la Convocatoria y demás normatividad aplicable;
- II. Acusar de recibido y responder, en los plazos que se indiquen, a los comunicados, notificaciones u oficios por los medios de comunicación que se establezcan en la Convocatoria;
- III. Comprometerse a incorporarse a los procesos de capacitación y asistencia técnica que defina la Unidad Ejecutora;
- IV. Atender las entrevistas, requerimientos de información y visitas de seguimiento, que lleve a cabo la Unidad Ejecutora para verificar el avance;
- V. Mantener actualizada la información sobre el representante legal de la solicitud aprobada, si existiera algún cambio al respecto, deberá notificarse a la SAGARHPA en un plazo no mayor a cinco días naturales; y
- VI. Las demás que se establezcan.

20. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información.

Se llevarán a cabo mecanismos y acciones, para prevenir actos de corrupción, los cuales tienen el objetivo de sensibilizar y formar al servidor público para enfrentar las nuevas exigencias y expectativas de la ciudadanía, con la finalidad de conducirse con honestidad, transparencia y ética en el ejercicio de las funciones, mediante las denuncias que pueden ser interpuestas en el Sistema Estatal Anticorrupción para identificar y prevenir la actuación bajo conflicto de interés en el ejercicio de la Función Pública Estatal.

Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, SAGARHPA, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad, en las oficinas del SAGARHPA.

Las denuncias antes mencionadas se pueden interponer mediante la plataforma habilitada para que la ciudadanía participe de las tareas de vigilancia, control y evaluación de su gobierno. En ella se pueden presentar quejas relacionadas con el servicio público y el uso de vehículos oficiales, también denunciar actos u omisiones de los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas y, ofrecer reconocimientos al buen servicio y trato brindado por un servidor público <https://denunciapp.sonora.gob.mx/>

Las personas beneficiarias del programa pueden solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

21. Sanciones a los Servidores Públicos.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de su competencia, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

22. Transparencia.

Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, así mismo, establecer mecanismos para la prevención de responsabilidades administrativas y actos de corrupción, además de los que garanticen que se cumplan los principios y obligaciones que rigen la actuación de las y los servidores públicos.

Las solicitudes de información podrán realizarse conforme lo establecido en el apartado 20 de las presentes Reglas de Operación, ante la Unidad de Transparencia en la Secretaría de la Agricultura, Ganadería, Recursos, Pesca y Acuacultura, Hidráulicos de Sonora, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo nivel, ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, en un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio del correo: uesagarhpa@sonora.gob.mx

23. Asignación presupuestal.

Que de conformidad a oficio No. SE-05.06-0100/2020, emitido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de fecha 11 de enero del 2023, en el que se hace el desglose del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2023, que dentro de este se asigna un

monto de \$30'000,000.00 Moneda Nacional (Son: treinta millones de pesos 00/100 M.N.), programas sociales que dentro de estos se desglosa el Programa de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad.

Precisando que sobre el recurso total asignado al programa se destinará hasta un 5 % para los gastos de operación en los términos establecidos en el artículo 77, fracción XIII del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023.

Los gastos antes mencionados serán tramitados por la Unidad Ejecutora a la Dirección General de Planeación, Administración, y Evaluación de la Secretaría misma que se encargará de revisar y validar la documentación recibida, además llevará a cabo el control y evaluación de estos recursos y generará la instrucción de pago a la Unidad de Seguimiento de Acuerdos del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES).

24. Anexos del Programa.

- I. Anexo I, Solicitud de Apoyo;
- II. Anexo II, Listado de Productores
- III. Anexo III, Carta Compromiso Extensionista de Tiempo Completo;
- IV. Anexo IV, Cesión de Derechos;
- V. Convocatoria; y
- VI. Contrato de prestación de servicios.

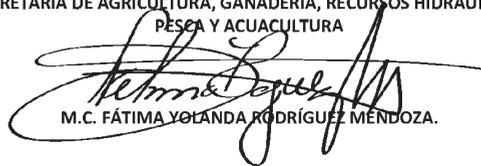
25. Transitorios.

Artículo primero: las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; A los 27 del mes de Abril de 2023.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



M.C. FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MÉNDEZ.



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html> CÓDIGO: 2023CCXI34III-27042023-517A8E86F

